Instituto Nacional de Metrología de Colombia

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES

LITERAL G, NUMERAL 4º, ARTÍCULO 2º DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8 DEL DECRETO 1082 DE 2015

EDNA JULIETH VILLARRAGA FARFÁN, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.656.649, en calidad de Directora General Encargada del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, identificada con el Nit. 900.494.393-3, con facultades legales de Ordenadora del Gasto, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el estudio previo, suscrito por el **Secretario General del Instituto Nacional de Metrología**, procede a expedir el presente Acto Administrativo de Justificación de la contratación directa con la **KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA S.A.S**. identificada con NIT **830.067.414-5**, el cual contiene:

1.- SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA:

El Instituto Nacional de Metrología - INM es una Unidad Administrativa Especial descentralizada del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, creada mediante el artículo 2 del Decreto Ley 4175 de 2011, bajo la necesidad de fortalecer el desarrollo de la metrología científica e industrial en Colombia, con el fin de posicionar al País de forma permanente y efectiva en los mercados internacionales, avanzar hacia la producción de bienes de alto valor agregado, mejorar la competitividad nacional y garantizar que el aparato productivo nacional esté en la capacidad de realizar procesos que cumplen con métodos precisos de aseguramiento máximo de la calidad.

El sistema metrológico definido como el conjunto de instituciones e infraestructuras destinadas a las funciones relacionadas con la medición, constituye un cimiento indispensable en la construcción de una estrategia para la productividad y la competitividad, en tanto da soporte al desarrollo científico, tecnológico e industrial de un país.

Por lo anterior que se crea así una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico-científico y de investigación denominada Instituto Nacional de Metrología INM, encargado de la coordinación nacional de la metrología científica e industrial, y la ejecución de actividades que permitan la innovación y soporten

el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la diseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de unidades (SI).

Al Instituto Nacional de Metrología, como entidad Pública del Orden Nacional, lo rige la Ley 80 de 1993, norma que en su artículo 3 determina:

"(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…)".

Que, el artículo 3 del Decreto 062 del año 2021 modificó el artículo 8 Decreto Ley 4175 de 2011 definiendo la estructura del Instituto Nacional de Metrología, así; 1. Dirección General (1.1 Oficina Asesora de Planeación, 1.2 Oficina de Informática y Desarrollo Tecnológico. 1.3 Oficina de Control Interno) 2. Secretaría General, 3. Subdirección de Metrología Física, 4. Subdirección de Metrología Química y Biología, 5. Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano, estas tres últimas representan las áreas misionales de la entidad, así mismo dentro de la estructura se encuentran Órganos de Asesoría y Coordinación como Comisión de Personal y Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno. Asimismo, el Decreto en comento modificó las funciones de las distintas áreas de la entidad.

Respecto a las funciones, el artículo 8 del Decreto 062 del año 2021 el cual modifica el artículo 11 del Decreto 4175 de 2011, define entre otras funciones de la Secretaría General del INM dentro de las cuales se encuentran: Coordinar, programar, dirigir y supervisar las actividades de administración de personal, desarrollo del talento humano, seguridad y salud en el trabajo y ambiental, relaciones laborales, de acuerdo con las políticas de la entidad y las normas legales vigentes; planificar, dirigir y coordinar los procesos relacionados con la administración de bienes y servicios, manejo de recursos y soportes tecnológicos que requiera el Instituto; Dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento del Instituto.

En el año 2018, de acuerdo con previas contrataciones realizadas por el INM, se adquirió un compresor de tornillo lubricado con secador refrigerativo con sus respectivos trenes de filtros, el cual fue suministrado por la empresa KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA LIMITADA. Ahora bien, de acuerdo con las especificaciones del equipo y recomendaciones del fabricante, se debe cumplir

con un plan de mantenimientos que depende del paso del tiempo y de las horas de trabajo del equipo.

ara el año 2026, se tiene la necesidad de realizar un proceso contractual para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de aire comprimido y los elementos que lo componen, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante del equipo, con el fin de garantizar un rendimiento óptimo y operación confiable a lo largo del tiempo. Algunos aspectos importantes de realizar estos procedimientos son: eficiencia energética, calidad del aire comprimido, vida útil prolongada, evita paradas no planificadas, seguridad, entre otras.

Eficiencia energética: Un sistema de aire comprimido de tornillo eficiente consume menos energía para producir la misma cantidad de aire comprimido. Cuando el aceite y los filtros están en buen estado, el compresor funciona de manera más eficiente, lo que se traduce en ahorros significativos en costos operativos a lo largo del tiempo.

Calidad del aire comprimido: Los filtros de aire y aceite son cruciales para garantizar que el aire comprimido generado sea limpio y libre de contaminantes, como partículas sólidas y aceite residual. Esto es esencial para proteger las herramientas y equipos que utilizan el aire comprimido y para evitar la contaminación de productos o procesos sensibles.

Vida útil prolongada: El mantenimiento regular, que incluye el cambio de aceite y filtros, contribuye a prolongar la vida útil del compresor de tornillo y sus componentes. Esto reduce la necesidad de costosas reparaciones o reemplazos prematuros, lo que ahorra dinero a largo plazo.

Evita paradas no planificadas: Un compresor de aire comprimido es a menudo una parte crítica de las operaciones industriales. Un mantenimiento adecuado ayuda a prevenir averías inesperadas y costosas paradas en la producción. La programación de mantenimiento rutinario permite identificar y abordar problemas potenciales antes de que se conviertan en situaciones de emergencia.

Seguridad: La falta de mantenimiento puede llevar a situaciones peligrosas, como fugas de aire o fallos en el sistema. Un compresor de aire comprimido defectuoso puede representar un riesgo para los trabajadores y para la integridad de los equipos.

Los equipamientos que componen el sistema de aire comprimido KAESER del INM, está compuesto por 1 compresor de tornillo, elementos de condensado, y elementos de filtración, entre otros, requieren de una revisión, monitoreo y

en especial de un mantenimiento periódico y preventivo para asegurarse de que funcionan de manera segura y eficiente. Si estos equipos no se mantienen adecuadamente pueden, entre otras cosas, acumular suciedad y desgaste que pueden dañarlos o hacer que el sistema falle.

Por último, es importante destacar que los mantenimientos correctivos también son esenciales para abordar los problemas cuando se presentan. Si se detecta un problema en los sistemas de aire comprimido, es crucial corregirlo de inmediato para evitar daños mayores y/o posteriores.

En conclusión, realizar mantenimientos periódicos, preventivos y correctivos en los diferentes equipamientos y componentes del sistema de aire comprimido del INM es esencial para garantizar la seguridad, eficiencia y prolongación de la vida útil de estos sistemas. Además, estos mantenimientos pueden ayudar a prevenir costosas reparaciones y reducir el riesgo de accidentes que pueden poner en riesgo la infraestructura, además del riesgo que representa el parar los servicios prestados por los laboratorios que hacen uso del aire comprimido fabricado.

La administración tiene la responsabilidad de preservar y mantener en buen estado los bienes muebles e inmuebles bajo su custodia. El objetivo es garantizar que todas las personas que trabajan visitan o realizan actividades en estas instalaciones del INM, puedan hacerlo en un ambiente adecuado que brinde condiciones óptimas y favorables para su desempeño. Esto es fundamental para asegurar la prestación eficiente de servicios y cumplir con la misión institucional.

Es así como anualmente se hace necesario contratar el mantenimiento preventivo del sistema de aire comprimido del INM, atendiendo a la intervención que requieren, para su correcto y óptimo funcionamiento, garantizando a los usuarios el servicio de todos los elementos que dependen del buen funcionamiento de este sistema.

De acuerdo a documento presentado por la empresa KAESER compresores de Colombia SAS es el distribuidor y único autorizado por KAESER Comressonen SE, Alemania para comercializar en Colombia los siguientes productos "…Compresores Estacionarios KAESER (compresores de tornillo, compresores booster)" ..., igualmente, la compañía autorizada por la casa matriz para realizar actividades de mantenimiento, soporte y de Equipos. Adicionalmente la empresa tiene amplias facultades para dar respaldo y trámites de la garantía otorgada por KAESSER KOMPRESSOREN SE a todos los equipos y repuestos marca KAESER.

Lo anterior teniendo en cuenta que dicha contratación permitirá mejorar las condiciones de trabajo para garantizar la prestación de servicios del Instituto Nacional de Metrología, que permitirá cumplir con la actividad 1.1.4 Mantener la infraestructura de la sede actual.", y para el cual se cuenta con el insumo: 2.1.5.3 Contratar servicios para el mantenimiento preventivo y/o correctivo para la infraestructura actual, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto denominado "Adecuación, conservación y mejoramiento de la infraestructura del Instituto Nacional de Metrología - INM Nacional ", identificado con el código BPIN No: 202500000023670 - C-3599-0200-9-53105B 3599016-02.

MODADALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios bajo la modalidad de Contratación Directa, por no existir pluralidad de oferentes, el cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.8, del Decreto 1082 de 2015, así: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

El sistema de aire comprimido del INM fue suministrado e instalado originalmente por la empresa KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA S.A.S, representante exclusivo en el país de la marca KAESER KOMPRESSOREN, fabricante alemán especializado en soluciones industriales de aire comprimido.

Dado que los equipos, repuestos y componentes del sistema son tecnológicamente específicos y de fabricación propia, y considerando que los procedimientos de calibración, mantenimiento y reparación deben cumplir con los protocolos y estándares del fabricante para no invalidar garantías ni afectar la operación certificada del sistema, la única empresa autorizada en Colombia para prestar estos servicios de forma directa es KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA S.A.S.

En este sentido, se configura una causal de contratación directa conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, en los casos en que existan derechos de exclusiva o situaciones en las cuales solo una persona esté habilitada para ejecutar la prestación del servicio requerido, como ocurre en el presente caso.

Para efectos de la ejecución de esta necesidad, se observa que el proveedor KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA S.A.S identificado con

NIT 830.067.414-5, acredita su condición como REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO PARA COLOMBIA siendo la única empresa (seleccionar entre: con el conocimiento y autorización para brindar los servicios de mantenimiento al compresor de aire de marca KAESER.

Lo anterior se evidencia con la certificación de representación exclusiva emitida por la empresa Kaeser compresores de Colombia S.A.S el día 29 de enero de 2026, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2027, en donde hace constar que la firma KAESER Compresores de Colombia S.A.S es la única compañía autorizada con exclusividad para realizar las actividades de mantenimiento, soporte y reparación de equipos KAESER KOMPRESSOREN SE a todos los equipos y repuestos marca KAESER.

2. OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO PARA MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DEL INM.

3. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta las condiciones exigidas, la entidad ha estimado el valor del contrato en la suma de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($26.242.387),** que incluye impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales y cualquier otro pago que daba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, el cual se encuentra acorde a la Oferta No.: ORD-0001099 presentada por la empresa Kaeser compresores de Colombia S.A.S el de fecha 2026-10-01.

La empresa KAESER constituye el único proveedor autorizado para prestar el servicio de mantenimiento de los equipos de su marca, siendo esta condición indispensable para preservar la garantía otorgada por el fabricante y asegurar el cumplimiento de los estándares técnicos aplicables.

Dicho valor encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15426 del 12 de febrero de 2026, adicionado el 21 de julio de 2026, rubro C-3599-0200-9-53105B-3599016-02, por valor de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($26.242.387),** expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología.

4. LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS:

Los estudios y documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, bajo el número de proceso N° **CD 154 DE 2026.**

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.



Firmado digitalmente por Edna Julieth Villarraga Farfán

EDNA JULIETH VILLARRAGA FARFÁN
Directora General (E)

Elaboró: Lisdaira Rojas Gamba – Contratista Secretaría General
Revisó: Álvaro José Rodríguez Dangond – Abogado Contratista SG
Wanda Zulema Sandoval- Coordinadora GIT GJCD